



**MEMORIA ECONÓMICA PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEL SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

**ÓRGANO QUE LO PROMUEVE:** Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo

**OBJETO:** Prestación del servicio de suministro de papel ecológico para impresión y escritura en el ámbito de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Organismos Autónomos.

Centros objeto del contrato:

CENTRO	DIRECCIÓN
Delegación Provincial Bienestar Social	C/ Guadalmena, 2
Centro Mayores Añover de Tajo	C/ Conde de Mayalde, s/n
Centro Mayores Illescas	C/ Alameda, 9
Centro Mayores Ocaña	C/ Cisneros, 3
Centro Mayores Oropesa	C/ Nueva, 43
Centro Mayores Polán	C/ San Pedro, 5
Centro Mayores Quintanar de la Orden	C/ San Juan, 1
Centro Mayores Talavera de la Reina	C/ Santa Lucia, 20
Centro Mayores Toledo I	C/ Santa Fe, 2
Centro Mayores Toledo II	Avda. de Barber, 24
Centro Mayores Urda	C/ Juana Maria Valderas, 2
Residencia de Mayores Benquerencia	Avda. Río Guadiana, 2
Residencia de Mayores. Virgen del Prado (Talavera de la Reina)	Avda. Constitución, 2
Residencia de Mayores. Barber	Avda. Barber, 24
Residencia de Mayores. Quijote y Sancho (Torrijos)	C/ Núñez de Balboa, 25
Centro Base Toledo	Avda. Castilla-La Mancha, 1
Centro Base Talavera de la Reina	Plaza de Goya, 3
CADIG Toledo	C/ Río Gabriel, 4





**JUSTIFICACIÓN:** Si bien la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas configura un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de éstas entre sí, hasta la transición completa a una Administración sin papel, resulta necesaria la contratación del suministro de papel para impresión y escritura dado que su utilización sigue siendo fundamental para el desempeño ordinario de sus competencias, siendo el procedimiento más idóneo la contratación a través de un Sistema Dinámico de Adquisición en el que las empresas puedan realizar sus propuestas.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

El precio se determina atendiendo a unidades y tipo de papel, según estudio de mercado utilizando para ello distintas páginas webs de venta de papel de las diferentes marcas ofertadas por las empresas admitidas al SDA:

- Papel ecológico fibra virgen, 80gr, A4
- Papel ecológico fibra virgen, 80gr, A3
- Papel ecológico reciclado, 80 gr, A4
- Papel ecológico reciclado, 80 gr, A3

Tomando como referencia los precios que aparecen en las distintas páginas webs consultadas y según estudio de mercado realizado para el sistema dinámico de adquisición del suministro de papel ecológico para impresión y escritura en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus organismos autónomos (N.º 2023/007214), y teniendo en cuenta que sólo se necesita papel de las dos primeras categorías, el precio máximo por paquete de 500 folios de cada tipo de papel es el siguiente:

- Papel ecológico fibra virgen, 80gr, A4: 12,95 € (sin Iva)
- Papel ecológico fibra virgen, 80gr, A3: 16,94 € (Sin Iva)

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** La aplicación presupuestaria de los correspondientes Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es la que a continuación se detalla:

CENTRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Delegación Provincial Bienestar Social	2702TO00 311A 22000

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Un AÑO a partir de la formalización del contrato, que de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP se formalizará con la resolución de adjudicación, prevista para el 01 de julio de 2024, con posibilidad de prórroga por un año más.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE ASUNTOS ECONOMICOS Y CONTRATACIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE TOLEDO**



## ANEXO I

### SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO:

El precio se ha determinado atendiendo a unidades y tipo de papel, según estudio de mercado utilizando para ello distintas páginas webs de venta de papel de las diferentes marcas ofertadas por las empresas admitidas al SDA:

Artículo	Nº de cajas <sup>1</sup>	Precio máximo por paquete en función de la consulta a páginas web (1 caja=5 paquetes - IVA (excluido) <sup>2</sup>	Importe
Papel ecológico fibra virgen A4	576	12,95	37 297,19
Papel ecológico fibra virgen A3	2	16,94	169,42
<b>Importe neto</b>			37 466,61
<b>IVA (21%)</b>			7 867,99
<b>Importe total</b>			45 334,60

El precio base de licitación es de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (37 466,61 €). EL IVA asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7 867,99 €) lo que hace un total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (45 334,60 €)

<sup>1</sup> En caso de contratos con cantidad cerrada el número de unidades debe corresponder exactamente con el objeto del contrato. En caso de contratos que tiene por objeto una cantidad estimada, este nº de unidades consiste, como su propio nombre indica, en una estimación aproximada del consumo durante la vigencia del contrato. En cualquier caso, el volumen mínimo del objeto de cada contrato basado será de veinte (20) cajas (cada caja contendrá 5 paquetes de 500 hojas).

<sup>2</sup> Rellenar con los precios unitarios máximos de licitación de los tipos de papel que se licitan.



**DISTRIBUCION DE ANUALIDADES:**

2024: 18 889,42 € (Iva incluido)

2025: 26 445,18 € (Iva incluido)

**VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (74 933,22 €), importe resultante de un año de contrato más un año de prórroga, sin incluir el I.V.A.

**TIPO DE CONTRATO ESPECÍFICO:**

- Cantidad cerrada (576 cajas de Papel ecológico fibra virgen, 80gr, A4 y 2 cajas de Papel ecológico fibra virgen, 80gr, A3).
- Entregas parciales, a petición del órgano contratante en función de la necesidad.